JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION J. M. N ° 02 /2.023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N° 422268, A LA "EMPRESA "DISTRIBUIDOR TRES FONTERAS S.A. CON RUC Nº 80058558-5. REPRESENTANTE LEGAL SANDRO WILKON BATISTTI C.I Nº 3.988.414". ———

Tavapy, 14 de febrero del 2023

VISTO: *La Nota de la Intendencia Municipal del Distrito de Tavapy, de fecha 13 de febrero de 2023 en la que eleva en anexo para su estudio y consideración las documentaciones del proceso de la LCO para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N° 422268. Y la Resolución I.M. N° 112/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal a la empresa* ***DISTRIBUIDOR TRES FONTERAS S.A. CON RUC Nº 80058558-5. REPRESENTANTE LEGAL SANDRO WILKON BATISTTI C.I Nº 3.988.414, para su aprobación correspondiente de la Junta Municipal****. -*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y en el Art.* ***36, de la ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su inc. b) menciona son deberes y atribuciones de la Junta Municipal,*** *autorizar por resolución la adjudicación a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ---------*

Que así mismo en su ***Artículo art. 216 por la cual manifiesta que: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.***

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal de Tavapy en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023, donde realizaron el estudio del contenido de las documentaciones remitida por la Intendencia Municipal han podido constatar que se ha cumplido con los procedimiento establecidos en la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y no existiendo objeciones durante el proceso de licitación, como así mismo de la adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes. Por lo que el pleno por unanimidad de sus miembros resolvió aprobar sobre tablas, la adjudicación ***a la empresa DISTRIBUIDOR TRES FONTERAS S.A. CON RUC Nº 80058558-5. REPRESENTANTE LEGAL SANDRO WILKON BATISTTI C.I Nº 3.988.414. la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N° 422268-***

Que, es atribución de la Junta Municipal dictar Resolución de conformidad a lo establecido en el ***36 inc. a, y ñ*** *de la* ***Ley 3.966/10 Orgánica Municipal****. –*

JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY SECRETARIA

JUN. J. MUNICIPAL DE TAVAPY PRESIDENTE

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 01.) APROBAR: LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A "LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, CON ID N° 422268, **A LA "*DISTRIBUIDOR TRES FONTERAS S.A. CON RUC Nº 80058558-5. REPRESENTANTE LEGAL SANDRO WILKON BATISTTI C.I Nº 3.988. 414.*** cuyo ***monto mínimo asciende a la suma de guaraníes Gs. 149.890.500 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa mil quinientos guaraníes), IVA Incluido" y el monto máximo es de 299.781.000 Gs (Doscientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y un mil guaraníes)***. ----------

Art. 02.) AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, *la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada*, al llamado a *ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL,* y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 03.) TENGASE POR RESOLUCION COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

Ing. Patricia Méndez Pico
Secretaria Junta Municipal

Yvan Higinio Figueredo Vera
Presidente Junta Municipal